

1239-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas ocho minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve. -

Acreditación de nombramientos en el cantón San Mateo, de la provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación. -

Mediante auto n° 1033-DRPP-2019 de las trece horas cuarenta y nueve minutos del nueve de setiembre del mismo año, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que en la estructura del cantón San Mateo, de la provincia de Alajuela, no procedían los nombramientos entre otros, de los señores Javier Ricardo Valverde Alpízar, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; Ana Lady Valerio Benavides, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Alberto de Jesús Arguedas Quesada, como delegado territorial suplente; Gustavo Mauricio Valverde Alpízar, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario y Marilyn Johanna Flores Valverde, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; toda vez que los mismos presentaban doble militancia, al estar acreditados en las estructuras del partido Movimiento Libertario.

El día veintidós de setiembre del año en curso, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, misma que contó con el quórum requerido para su celebración, aprobando los nombramientos de los señores Javier Ricardo Valverde Alpízar cédula de identidad número 106480525, al cargo de presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; Ana Lady Valerio Benavides cédula de identidad número 107130373, al cargo de secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; Marilyn Johanna Flores Valverde cédula de identidad número 113770752, al cargo de tesorera propietaria del Comité Ejecutivo; Helen Peraza Cruz cédula de identidad número 108880573, al cargo de presidenta suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial suplente; Analive Mora Ulate cédula de identidad número 204610541, al cargo de secretaria suplente del Comité Ejecutivo

y delegada territorial propietaria; Javier Ricardo Valverde Valerio cédula de identidad número 117090551, al cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo; Gustavo Mauricio Valverde Alpizar cédula de identidad número 111700976 y Yuliana María Valverde Ulate cédula de identidad número 114950267, ambos al cargo de delegado territorial propietario; Gustavo Adolfo Toval Moscoso cédula de identidad número 113180007 al cargo de delegado territorial suplente; y Erick Gerardo Brenes Álvarez cédula de identidad número 602860648, al cargo de fiscal. En ese mismo acto, se adjuntaron las cartas de renuncia de los señores Álvaro Montero Villalobos cédula de identidad número 108120502, al cargo de presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial y de Marcela María Valenciano Rodríguez cédula de identidad número 603800577, al cargo de tesorera suplente del Comité Ejecutivo; misivas que fueron tramitadas mediante oficio n° DRPP-5237-2019, del doce de noviembre del presente año.

Cabe señalar que en la asamblea supracitada los señores Javier Ricardo Valverde Alpizar, Ana Lady Valerio Benavides, Gustavo Mauricio Valverde Alpizar, Yuliana María Valverde Valerio, Marilyn Johanna Flores Valverde y Javier Ricardo Valverde Valerio, también fueron designados en puestos de elección popular; en virtud de lo anterior, este Departamento tramitó mediante el oficio n° PIC-1027-2019 del diecisiete de octubre del mismo año, las renunciaciones tácitas al partido Movimiento Libertario.

En virtud de lo expuesto, la estructura en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, del partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada de manera incompleta, según lo siguiente:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106480525	JAVIER RICARDO VALVERDE ALPIZAR
SECRETARIO PROPIETARIO	107130373	ANA LADY VALERIO BENAVIDES
TESORERO PROPIETARIO	113770752	MARILYN JOHANNA FLORES VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE	108880573	HELEN PERAZA CRUZ
TESORERO SUPLENTE	117090551	JAVIER RICARDO VALVERDE VALERIO

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
---------------	---------------	---------------

FISCAL PROPIETARIO 602860648 ERICK GERARDO BRENES ALVAREZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	107130373	ANA LADY VALERIO BENAVIDES
TERRITORIAL	111700976	GUSTAVO MAURICIO VALVERDE ALPIZAR
TERRITORIAL	106480525	JAVIER RICARDO VALVERDE ALPIZAR
TERRITORIAL	114950267	YULIANA MARIA VALVERDE VALERIO
SUPLENTE	108880573	HELEN PERAZA CRUZ
SUPLENTE	113180007	GUSTAVO ADOLFO TOVAL MOSCOSO

Observación: No procede la acreditación de la señora Analive Mora Ulate como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial, toda vez que presenta doble militancia, al encontrarse designada como fiscal propietaria con el partido Progreso Social Democrático, según designación de la asamblea cantonal celebrada el día cuatro de agosto de dos mil dieciocho, en San Mateo, de la provincia de Alajuela y acreditada mediante auto n° 293-DRPP-2018, de las quince horas cincuenta y ocho minutos del primero de octubre del mismo año. Asimismo, no procede la acreditación de los señores Erick Gerardo Brenes Álvarez, como fiscal y Helen Peraza Cruz, como delegada territorial suplente, toda vez que mediante auto n° 1033-DRPP-2019 de las trece horas cuarenta y nueve minutos del nueve de setiembre del mismo año, fueron acreditados en esos puestos. El partido podrá subsanar la inconsistencia relacionada con los puestos de secretario suplente del Comité Ejecutivo y de un delegado territorial, presentando la carta de renuncia de la señora Mora Ulate al partido Progreso Social Democrático, o bien celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente la designación del cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo y de un delegado territorial, en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCC/mch/amq

C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación.

Ref. Doc. 14213-2019.